

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00782-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.Reconocer personería jurídica a Lizzeth Vianey Agredo Casanova, como apoderada en sustitución de la parte demandante Fabio Fonseca SAS, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido, lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al memorial poder que se adjunta.

2. Aprobar liquidación de del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., la cual no fue objetada y se verifica que se ajusta a lo ordenado e la decisión que ordeno continuar la ejecución.

3.Por secretaría elaborar la liquidación de costas.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.021 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--